



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 2003-2004

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA
URBANIZACION LAS MERCEDES, SECTOR LOS POLEOS DE SALINAS.**

- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos establece en su artículo 2.001 que el municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
- POR CUANTO: En el artículo 2.001 (o) establece que el municipio tendrá el poder de ejercer el Poder Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO: La Ley de Control de Acceso entre otras, establece que los municipios podrán conceder permisos para el control del tráfico de vehículos de motor y del uso público de las vías públicas en paseos peatonales, cales, urbanizaciones y comunidades residenciales públicas o privadas.
- POR CUANTO: La Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Las Mercedes, Sector Los Poleos de Salinas presentó a la Legislatura Municipal de Salinas una petición para que se le aprobara el control de acceso a su urbanización.
- POR CUANTO: En cumplimiento con la ley esta Legislatura Municipal de Salinas realizó una vista pública en la comunidad de la cual la Comisión de Reglamento y lo Jurídico recomendó concederle el control de acceso a los residentes de la urbanización Las Mercedes, Sector Los Poleos de Salinas.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Declarar que es política pública municipal favorecer toda medida de justicia social encaminada a mejorar la calidad de vida de los residentes de Salinas.
- Sección 2da. Se le concede el permiso para el control de acceso a los residentes de la urbanización Las Mercedes Sector Los Poleos de Salinas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de la ley.
- Sección 3ra: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Honorable Alcalde.

ROBERTO L. MERCADO COLON
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

Alb
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria del día 15 de agosto de 2003.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado Colón, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luis Díaz, Luz M. Espada, Domingo Soliván, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor A. Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de agosto de 2003.

Irish D. Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL